



17. Criterios de interpretación de subconceptos y/o partidas presupuestarias.

(Regulado en el apartado 5 “Detalle explicativo del presupuesto de gastos” del Presupuesto de la Universidad de Jaén)

1. Subconcepto 220.00: “Material de oficina ordinario no inventariable”:

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

- **Partida 220.00.00: “Coste de materiales de reprografía e imprenta”.** Recoge los consumos de productos tales como tinta, papel, etc., con destino a los servicios de imprenta y fotocopiadoras ya sean éstas propias o arrendadas.

En esta partida se imputarán las facturas de lectura de las fotocopiadoras instaladas (ya sean propias o arrendadas) en los distintos Servicios, Centros, Departamentos y Vicerrectorados, además del papel y el tóner de fotocopiadora.

- **Partida 220.00.01: “Coste de fotocopias”.** Se incluyen en este elemento los costes originados por las fotocopias efectuadas en máquinas que ni son propias ni arrendadas sino pertenecientes a la modalidad denominada “servicio” y que consiste, a grandes rasgos, en pagar a la empresa propietaria de las fotocopiadoras una cantidad determinada en contrato por fotocopia efectuada.

En esta partida se imputarán las facturas correspondientes a las tarjetas de reprografía **de la empresa adjudicataria del servicio**, así como, las fotocopias e impresiones que se hagan en cualquier copistería o imprenta.

- **Partida 220.00.02: “Coste de material de oficina no inventariable”.** Incluye el consumo del material de oficina diverso, necesario para la actividad de la Universidad en todos sus ámbitos, administrativo, docente e investigador.

Se imputarán gastos ordinarios de material de oficina no inventariable, encuadernaciones, confección de tarjetas de identificación, repuestos y accesorios de máquinas de oficina, efectos timbrados, impresos de matrícula y generales, personalización y gastos de expedición de títulos, títulos, diplomas, etc.

2. Concepto 224: Primas de seguros.

En esta partida presupuestaria se consideran los gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, a excepción de los seguros de vida o accidente que se incluirán en el **Capítulo 1, Subconcepto 162.06 “Seguros”**: Seguro de vida, accidentes o responsabilidad civil, que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por el personal de la Universidad, de funciones en las que concurren circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura. Seguros de vida o invalidez



Universidad de Jaén

Servicio de Control Interno

Versión
ABRIL 2024

complementarios de los planes de pensiones del personal de la Universidad. Seguros de asistencia médica y farmacéutica del personal en el exterior.

En este concepto distinguimos las siguientes partidas:

Subconcepto 224.00: Edificios y otras construcciones.

Subconcepto 224.01: Elementos de transporte.

Subconcepto 224.02: Seguros de mobiliario y enseres.

Subconcepto 224.09: Otros riesgos.

3.-Subconcepto 226.02 “Información, divulgación y publicidad”:

*La cantidad asignada a esta rúbrica, deberán aplicarse **a satisfacer gastos de divulgación y publicidad** conducentes a informar a la comunidad de la actividad de la Universidad, incluidos los de diseño cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.*

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

- Partida 226.02.00 Información y publicidad

Pueden ser entre otros gastos:

- **Carteles, dípticos y demás material** para promocionar actividades (congresos, cursos, talleres, etc.) de cualquier unidad de gasto de la Universidad.
- **Merchandising** (para entregar en un máster, un curso o cualquier otra actividad) o las camisetas que se entreguen en actividades diversas (tales como torneos deportivos, actos de las asociaciones de estudiantes, etc.).

También se incluyen los gastos *que ocasione la inserción de **publicidad en Boletines Oficiales**.*

- Partida 226.02.01 Publicación de artículos en revistas

4.- Subconcepto 226.04: Formación y perfeccionamiento del personal.

Se imputarán a este subconcepto *los gastos producidos como consecuencia de la contratación de servicios formativos dirigidos a la capacitación profesional del personal, los honorarios como pueden ser:*

- Las inscripciones a cursos, jornadas, etc., gestionados por el Servicio de Personal y Organización Docente y Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, con las funcionales AFA “Formación del PTGAS, AFP “Formación del PDI, y AFR “Formación para la Prevención de Riesgos Laborales”, realizados por entidades externas a la Universidad de Jaén.



Universidad de Jaén

Servicio de Control Interno

- *Los honorarios recibidos a tal fin y en el caso de que procedan, los gastos de estancia, siempre que los destinatarios sean personal ajeno a la Universidad de Jaén (persona física o jurídica)*

5. - Subconcepto 226.99: "Otros":

Incluye aquellos gastos que debiendo aplicarse a este concepto, no tengan encaje específico en los subconceptos anteriormente reseñados, como servicios prestados por alumnos que colaboren en actividades de la Universidad y liquidación por explotación de patentes.

Se imputará en este subconcepto, además de los establecidos en el presupuesto:

- **Los trofeos**, las botellas de aceite o regalos (libros, olivos de plata, y otros objetos de regalo) que se entregan a ponentes o conferenciantes **y que no sean gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación**, solemnidades, recibimientos y visitas de autoridades que los cargos orgánicos de la Universidad de Jaén tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, **en cuyo caso se imputará a la partida 226.01.01 "Otras atenciones protocolarias y representativas"**.
- **Los gastos de viaje soportados por el personal ajeno** a la Universidad que se justifiquen en una **Bolsa de Viaje**, cuando el motivo del desplazamiento:
 - No esté vinculado con actividades que estén relacionadas con reuniones, conferencias, cursos, seminarios y similares (226.06).
 - O se ocasionen por la asistencia a reuniones, conferencias y cursos organizados por otras instituciones, cuando el comisionado asista en representación e interés de la Universidad de Jaén.
- **Los rendimientos derivados de la elaboración literaria, artísticas o científicas**, siempre que se ceda el derecho a su explotación, tanto para el personal propio como ajeno.
- **La participación del alumnado en actividades no relacionadas** con reuniones, conferencias y cursos (226.06), como puede ser las colaboraciones en actividades culturales (semana de la ciencia, etc.), informadores, encuestas, másteres, en el programa Buddy, etc.
- **Pagos a evaluadores, siempre que no se trate de un profesional**, en su caso se imputará al Subconcepto 227.06 "Estudios y trabajos técnicos", entendiendo por profesional el que en su actividad principal se dedica a la prestación de dicho servicio.
- La realización de prestación de servicios internos por parte del Personal docente e Investigador de la universidad de Jaén, con medios personales propios, los supuestos en los que una Unidad Orgánica integrada presupuestaria y contablemente en la Universidad de Jaén tiene necesidad de solicitar con carácter interno la prestación de



Universidad de Jaén

Servicio de Control Interno

Versión
ABRIL 2024

un determinado servicio (traducción, proyectos técnicos, estudios, informes técnicos o jurídicos, planes, análisis, etc.),

6.- Subconcepto 227.06: Estudios y trabajos técnicos.

Esta partida recoge los gastos de estudio, asesoría técnica, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicadas a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión en cuyo caso figurarán en el capítulo sexto.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

- **Partida 227.06.00: Trabajos realizados por otras empresas.**

Se incluye el coste originado como consecuencia de la ejecución de trabajos encargados a empresas ajenas (personas físicas o jurídicas) a las universidades y que forman parte del "proceso de producción" de éstas.

Por ejemplo:

- La contratación de un agente externo (persona física o jurídica) para la impartición de alguna asignatura que no pueda abordar la Universidad.
 - Impartición cursos de idiomas.
 - Acreditación CertAcles, Aptis, Cambridge (Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas)
 - Programas de Actividades Físicas y deportivas.
 - Trabajos diseño, montaje stand, publicidad, apoyo técnico sonido, conciertos, actuaciones musicales (actividades relacionadas con la extensión de la cultura)
 - Análisis (laboratorios).
 - Redacción de patentes
 - Ceia3 según convenio de encomienda de gestión.
 - Arbitrajes
 - Gestión de residuos
 - Recogida e incineración de animales.
- **Partida 227.06.01: Servicios de profesionales independientes.**



Universidad de Jaén

Servicio de Control Interno

Importe que se satisface a los profesionales (personas físicas o jurídicas) por los servicios prestados a la Universidad. Comprende los honorarios de economistas, abogados, auditores, notarios, etc.

Por ejemplo:

- Evaluación de sexenios por la comisión nacional evaluadora.
- Diseño página Web, los gastos por alojamientos Web lo imputamos al 206 “Arrendamiento de sistemas para procesos de información” y la actualización iría al 216 mantenimiento de Sistemas para procesos de información.
- Servicio Auditoria Cuentas Anuales.
- Evaluación y redacción del informe científico tecnológico.
- Consultoría.
- Intérpretes.
- Revisiones y traducciones de artículos literarios, científicos y artísticos.
- Diseño página web.
- Analíticas, higiene en el trabajo, vigilancia salud, medicina del trabajo... (fremap).
- Consultoría, estudio y elaboración de catálogos de tipologías documentales.
- **Subconcepto 227.99: Otros- imputaremos los siguientes gastos:**
 - Gestión de escuelas deportivas
 - Visitas guiadas
 - Lavandería